

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 184 - Noviembre 18 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7521 DE 2010

1

"Por el cual se modifica parcialmente el artículo cuarto del Acuerdo No. PSAA10 - 7094 del 3 de septiembre de 2010, en lo que respecta a las adiciones en las asignaciones internas de apropiación de las Direcciones Seccionales en la Cuenta 2 Gastos Generales"

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7521
DE 2010
(Noviembre 18)**

"Por el cual se modifica parcialmente el artículo cuarto del Acuerdo No. PSAA10 - 7094 del 3 de septiembre de 2010, en lo que respecta a las adiciones en las asignaciones internas de apropiación de las Direcciones Seccionales en la Cuenta 2 Gastos Generales"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-5248 del 22 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2010, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del

Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA10 - 7094 del 3 de septiembre de 2010, en el artículo cuarto, autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para efectuar unas adiciones en las asignaciones internas de apropiación en la Cuenta 2 Gastos Generales del Nivel Central y las Direcciones Seccionales, para atender el funcionamiento los juzgados de descongestión de la justicia civil y la creación de 30 juzgados de control de garantía a nivel nacional. La asignación de recursos en lo que respecta a los 30 juzgados de control de garantías, se efectuó de conformidad con un documento preliminar elaborado por el Despacho del Doctor Hernando Torres.

Que mediante Acuerdo PSAA10-7495 del 3 de noviembre de 2010, "Por el cual se crean unos Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes para integrar las Unidades Móviles contra las Bandas y Redes Criminales y se dictan otras disposiciones", se modifico la distribución propuesta en el documento preliminar de que trata el párrafo precedente.

Que se hace necesario modificar el artículo cuarto del acuerdo PSAA10-7094 del 3 de septiembre de 2010, a fin de atender el financiamiento por la cuenta de gastos generales de los juzgados de que trata el Acuerdo PSAA10-7495 del 3 de noviembre de 2010, ajustando las asignaciones internas de las Direcciones Seccionales de Medellín, Cartagena, Cauca, Montería, Neiva, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Sincelejo y Cali. Por otro lado se adicionan

recursos a las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Valledupar, Guajira, Santa Marta y Bucaramanga

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos No. 46-2010 del 21 de septiembre de 2010, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la distribución de Gastos Generales, de que trata el artículo cuarto del Acuerdo PSAA10 - 7094 del 3 de septiembre de 2010, la cual quedará así:

**ADICIÓN
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS GENERALES
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RECURSO 10 CSF**

CÓDIGO	SECCIONAL	UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS
	NIVEL CENTRAL	204,000,000
B1	CUNDINAMARCA - BOGOTA	967,029,171
B2	ANTIOQUIA – MEDELLÍN	124,725,629
B3	ATLÁNTICO -BARRANQUILLA	17,198,720
B4	BOLÍVAR - CARTAGENA	44,263,871
B9	CAUCA –POPAYÁN	16,813,602
B10	CESAR – VALLEDUPAR	39,000,000
B11	CÓRDOBA – MONTERÍA	52,261,579
B13	GUAJIRA – RIOHACHA	81,179,798
B14	MAGDALENA -SANTA MARTA	110,451,259
B15	META – VILLAVICENCIO	38,143,483
B16	NARIÑO – PASTO	58,855,027
B17	NORTE DE SANTANDER -CÚCUTA	50,274,000
B21	SANTANDER -BUCARAMANGA	54,478,615
B25	SUCRE – SINCELEJO	17,765,108
B27	CALI – VALLE	15,906,703
	TOTAL	1,892,346,565

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente